



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 -2020/MDLM

La Molina, 24 JUN. 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorandum N° 695-2020-MDLM-GM, de fecha 24 de junio del 2020, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 140-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 24 de junio del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales solicitan la aprobación de la Décimo Sexta Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2020, en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de junio del 2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con la misma fecha, se decreta la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° del precitado Decreto de Urgencia, el objeto del mismo es establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, mediante el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27'785,402.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas;



Que, en este contexto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.4 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, en el Anexo 3: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes" del precitado Decreto de Urgencia, se encuentra el detalle de los recursos transferidos a que hace mención el numeral 4.3 del mismo artículo, que forma parte integrante de dicho Decreto de Urgencia; correspondiendo a la Municipalidad Distrital de La Molina el monto de S/ 61,532.00 (SESENTA Y UN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Número de Ubigeo 150114 del precitado anexo;



Que, en el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 102'516,270.00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades;



Que, conforme lo señalado en el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 7.1 del citado artículo, se encuentra el Anexo 7: "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que forma parte integrante del dicho Decreto de Urgencia; correspondiendo a la Municipalidad Distrital de La Molina el monto de S/ 101,535.00 (CIENTO UN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Número de Ubigeo 150114 del precitado anexo;

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

137 -2020/MDLM

Que, además, en el Informe N° 140-2020-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, manifiesta que, encuentra conforme la desagregación presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, respecto a los recursos transferidos en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020; así como la elaborada por esta misma Gerencia, respecto a los recursos transferidos, autorizados en el numeral 7.1 del artículo 7° del mismo; que se encuentran en concordancia con lo señalado en el artículo 32° del citado Decreto de Urgencia, respecto al registro para el uso de los recursos habilitados;



Que, en el marco de sus competencias y funciones establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, propone la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional para efectos de viabilizar la incorporación de S/ 163,067.00 (ciento sesenta y tres mil, sesenta y siete y 00/100 soles) transferidos por el Gobierno Central en nuestro favor, ello mediante la figura de Transferencia de Partidas, lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento, lo que constituye una modificación presupuestal de nivel institucional de competencia de la Alcaldía conforme lo dispuesto en el precitado artículo 29°, numeral 29.2 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria, y las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos

aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, por un monto de S/ 163,067.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL, SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

**SECCIÓN SEGUNDA:
PLIEGO:**

Instancias Descentralizadas
La Molina

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

PP 0146: Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado

PROYECTO:

2001621 Estudios de Pre Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1. Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO:

6. Gastos de Capital

GENÉRICA DE GASTO:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

MONTO:

S/ 61,532.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

ACTIVIDAD:

5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1. Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO:

5. Gastos Corrientes

GENÉRICA DE GASTO:

2.3 Bienes y Servicios

MONTO:

S/101,535.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 163,067.00

///...





Que, por otra parte; conforme a lo dispuesto por los numerales 4.5 del artículo 4° y 7.3 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los Titulares de los pliegos habilitados en dichas Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 4.3 del artículo 4° y 7.1 del artículo 7°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4°, así como en el numeral 7.4 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020; dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, como lo es en el caso de esta entidad edilicia, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019/MDLM, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01; dispone que, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, con Memorando N° 438-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 22 de junio del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano que, en el marco de sus funciones y competencias, se sirva delegar a quien corresponda la desagregación de los recursos transferidos, según lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 070-2020; destinado exclusivamente a financiar la elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas; el mismo que es atendido con Memorandum N° 315-2020-MDLM/GDU de fecha 23 de junio del 2020, por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que remite el Informe N° 280-2020-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, en el cual se realiza la desagregación de los recursos transferidos, asignados a la elaboración de estudios de pre inversión, en base al cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que ha realizado el registro para el uso de recursos, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 32° del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, en el Informe N° 140-2020-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, manifiesta que ha propuesto la desagregación de los recursos transferidos en el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, a nivel programático, considerando lo establecido en el artículo 32° del mismo dispositivo, respecto al registro para el uso de los recursos;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

137 -2020/MDLM

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000240 y N° 0000000245, en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, la misma que ha sido generada y revisada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos públicos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO RAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000240
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 24/06/2020

FECHA : 24/06/2020

DOCUMENTO : 102 / R.A.N°137-2020/MDLM

TIPO DE MODIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL TECNICO CLAVE SEGUN D-U-N°070-2020(ART.7.1)

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGTSPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5006373 03 004 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	0	101,535
0118 0292222	0	101,535
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	101,535
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	101,535
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	101,535
2.3. 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	101,535
8		
2.3. 2 8. 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	101,535
2.3. 2 8. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	89,515
2.3. 2 8. 1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	0	3,660
2.3. 2 8. 1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.	0	900
2.3. 2 8. 1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	0	7,460
TOTAL	0	101,535



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000245
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA (301263)

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 24/06/2020
DOCUMENTO : 102 / R.A.N°137-2020/MDLM

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 24/06/2020
TIPO DE MODIFICACIÓN: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: REACTIVACION ECONOMICA
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.4.3
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GL PARA LA ELABORACION DE IOARR Y EXPEDIENTES TECNICOS O DOCUMENTOS ART.4.3)

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	
0146	2001621	6000051	19	041	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	0	61,532
	0119	0292221					0	61,532
00						RECURSOS ORDINARIOS	0	61,532
						6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	61,532
						2.6. 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	61,532
						2.6. 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	61,532
						1	0	61,532
						2.6. 8 1. 2 ESTUDIO DE PREINVERSION	0	61,532
						2.6. 8 1. 2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	0	61,532
TOTAL							0	61,532

